



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
DOLORES ALMARCHA RIQUELME
29/05/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/06/2024



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1317174J

PLIEGO CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CANTINA-REPOSTERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE BARRA EN LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS PARA FIESTAS PATRONALES 2024.

ARTÍCULO PRIMERO: - Objeto del Contrato. -

El contrato que se celebre al amparo del presente Pliego tendrá por objeto la concesión del local destinado a cantina repostería ubicado en los vestuarios de la Piscina Municipal y de las instalaciones auxiliares de propiedad municipal, a fin de prestar, de forma indirecta, el servicio correspondiente, así como la prestación del servicio de barra-hostelería durante las fiestas patronales 2024, concretamente en los días 3, 10, 14 de agosto, en las Pistas Polideportivas

ARTÍCULO SEGUNDO: - Naturaleza Jurídica. -

El contrato tendrá naturaleza administrativa y se celebra al amparo del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO TERCERO: - Forma de Selección del Contratista. -

La adjudicación del contrato se efectuará por procedimiento abierto al amparo del presente pliego de cláusulas económico-administrativas, y, en lo no previsto, a la demás normativa de aplicación de acuerdo con lo especificado en el Art. n.º 20.

ARTÍCULO CUARTO: - Plazo de la Concesión. -

La prestación del servicio se efectuará desde el 24-06-2024 al 31-08-2024, coincidiendo con la presente temporada de apertura de Piscina, respecto de la Cantina-repostería de la Piscina Municipal.

En cuanto a lo relativo a la adjudicación del Servicio de barra-hostelería durante las fiestas patronales 2024 se limita a los días 3,10 y 14 de agosto en las Pistas Polideportivas, en el horario que más abajo se detalla.

ARTÍCULO QUINTO: - Precio de Concesión y forma de Pago. -

Será precio cierto de la adjudicación el importe de adjudicación definitiva con un mínimo de 500,00€. El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago al Ayuntamiento antes del inicio de la prestación del servicio, junto con la acreditación del cumplimiento del resto de obligaciones y/o compromisos

ARTÍCULO SEXTO: - Obligaciones Básicas del Contratista. -

Serán obligaciones básicas del contratista las siguientes:

1º.) Prestar el servicio de cantina - repostería durante la temporada en que permanezca abierta la piscina y dentro de los horarios de baño.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAKC YKJL UYML TLXK

Pliego condiciones Economico-Administrativas Cantina Piscina y Barra Polideportivo 2024.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
DOLORES ALMARCHA RIQUELME
29/05/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/06/2024



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1317174J

- 2º.) Prestar el servicio de barra-hostelería durante los días 3, 10 y 14 de agosto en las Pistas Polideportivas de Montealegre del Castillo.
- 3º.) Prestar el servicio de DJ los días 3 y 14, así como a contribuir en los gastos del equipo de sonido e iluminación a partir de las 2:30h hasta la finalización del servicio.
- 4º.) Admitir al servicio a todos los usuarios que lo soliciten y que cumplan los requisitos dispuestos reglamentariamente.
- 5º.) Conservar en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones que se utilicen y destinarlas al uso pactado.
- 6º.) No efectuar ningún tipo de obra o instalación sin la previa autorización de la Corporación, y efectuar a su costa las de mera conservación.
- 7º.) No enajenar ni gravar bienes afectos al servicio que hubieren de revertir al Ayuntamiento ni subarrendar las instalaciones.
- 8º.) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieren producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación, con carácter ineludible.
- 9º.) Mantener en las debidas condiciones de limpieza e higiene las instalaciones que se utilicen.
- 10º.) Mantener el orden y vigilar el buen uso de la instalación fuera de las temporadas y horarios de baño, informando inmediatamente al Ayuntamiento de cualquier hecho anormal, así como de los posibles infractores, respondiendo en caso contrario.
- 11º.) Permanecer en alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, durante la vigencia del contrato, y observar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales.
- 12º.) Indemnizar al Ayuntamiento de los deterioros que, por descuido, culpa o negligencia del arrendatario, se puedan producir en las instalaciones.
- 13º.) Observar el estricto cumplimiento del Reglamento de Funcionamiento de la Piscina, que apruebe la Corporación, así como de las instrucciones dictadas por la Alcaldía en materias de su competencia, así como de cumplimiento normativo que sea de aplicación para el objeto de la actividad.
- 14º.) Abonar al Ayuntamiento el canon del servicio adjudicado.
- 15º.) Cumplir las normas sobre temporada y horarios de apertura.
- 16º.) Responsabilizarse de lo que ocurra en el recinto fuera del horario de apertura de la Piscina.
- 18º.) Comprometerse a solicitar los permisos necesarios para la correcta ejecución del Servicio de barra-repostería que excedan de la competencia municipal otorgada a este



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAKC YKJL UYML TLXK

Pliego condiciones Economico-Administrativas Cantina Piscina y Barra Polideportivo 2024.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
DOLORES ALMARCHA RIQUILME
29/05/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/06/2024



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1317174J

Ayuntamiento, quedando este eximido de cualquier responsabilidad en la que pueda incurrir el adjudicatario del servicio.

19º.) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil del recinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: - Derechos Básicos del Contratista. –

Serán derechos del arrendatario los siguientes:

1º.-) Utilizar los siguientes locales e instalaciones: repostería, almacén, barbacoa, terrazas y servicios.

2º.-) Cobrar las tarifas que correspondan.

3º.-) Gozar de la protección necesaria del Ayuntamiento para la prestación del servicio.

ARTÍCULO OCTAVO: -Temporada y Horarios de Apertura. –

A) Las instalaciones arrendadas permanecerán abiertas al público obligatoriamente durante los días y horas en que la piscina se encuentre abierta para el baño. En la repostería no se podrán utilizar recipientes de vidrio.

B) El horario de apertura será el siguiente de 10:00 a 23:00 horas. La Alcaldía, en función de las necesidades, podrá autorizar horarios distintos a los anteriormente señalados.

C) El horario de prestación del Servicio de Barra-repostería será el que a continuación se detalla:

- Día 3 de agosto: 23:00h a 6:00h
- Día 10 de agosto: 00:00h a 6:00h
- Día 14 de agosto: 00:00h a 6:00h

ARTÍCULO NOVENO: - Convocatoria del Concurso y Presentación de Propositiones. –

La convocatoria y aprobación del procedimiento es competencia de esta Alcaldía. Se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Las proposiciones se presentarán, según el modelo del Anexo adjunto, en el plazo de 10 días naturales en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: - Reversión. –

A la finalización del contrato, el adjudicatario devolverá al Ayuntamiento las instalaciones en el mismo estado en que las recibió. Revertirá en el Ayuntamiento cualquier obra o instalación efectuada por el interesado siempre que no tenga carácter mueble.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: - Fianzas. –

Quien resulte adjudicatario vendrá obligado a depositar una fianza definitiva por importe de 250,00€. La fianza habrá de depositarse en la Caja de la Corporación, admitiéndose el aval bancario como medio de garantía para constituir la fianza definitiva.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAKC YKJL UYML TLXK

Pliego condiciones Economico-Administrativas Cantina Piscina y Barra Polideportivo 2024.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
DOLORES ALMARCHA RIQUELME
29/05/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/06/2024



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1317174J

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: - Capacidad para Concurrir. –

Podrán participar en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: - Tipo de Licitación. –

Servirá como tipo de licitación, al alza, la cantidad de 500,00€, pudiendo los proponentes igualar o superar dicha cantidad.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: - Valoración de Proposiciones. –

Para la adjudicación del contrato, se tendrá en cuenta la oferta más ventajosa económicamente. En caso de empate se procederá a convocar una subasta en el Ayuntamiento con los licitadores de dichas ofertas resolviéndose a favor de la puja más ventajosa económicamente realizada en el momento.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: - Adjudicación Definitiva. –

Por la Alcaldía se acordará la adjudicación definitiva y en la notificación se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de **dos días naturales** deposite la fianza definitiva y concurra a la formalización del correspondiente contrato administrativo. Si no atendiere estos requerimientos, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalizase en tiempo señalado, la adjudicación quedará en pleno derecho sin efecto con las consecuencias establecidas por la legislación aplicable a la contratación de las Corporaciones Locales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: - Legislación Aplicable para lo no Previsto. –

Para lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones que correspondan de la Ley de Bases del Régimen Local (Ley 7/85, de 02 de Abril), Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril), Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (D. 17 de Junio de 1.955), Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.372/1.986, de 13 de Junio), Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2.007, de 8 de noviembre). Supletoriamente, las demás normas administrativas. En defecto de estas, las de derecho privado.

En Montealegre del Castillo a la fecha de la firma digital al margen.

La Alcaldesa-Presidenta

Dolores Almarcha Riquelme



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAKC YKJL UYML TLXK

Pliego condiciones Economico-Administrativas Cantina Piscina y Barra Polideportivo 2024.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4